Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA.

Cabildo de eleccion de justicia

En la villa del [illegible] veinte y nueve dias del mes de junio de mil y seiscientos y cincuenta años, dia de los bienaventurados apostoles san Pedro y san Pablo en el qual esta villa conforme siempre a tenido nombra los alcaldes ordinarios y los de la hermandad conforme a su antigua [illegible] [illegible] continuando esta antigua costumbre. Los señores villa se juntaron en las salas de su ayuntamiento para hacer la dicha eleccion conviene a saber que son los señores Juan Diaz Garcia y Juan Lozano alcaldes ordinarios, por [illegible] Andres Mateo [illegible] alguacil mayor, Pedro Lozano, Andres Muñoz Pon, Juan Lozano el moço, Andres Muñoz Castillo, Juan [illegible] de la Torre, Juan Diaz Garcia [illegible] de Sanabria, Pedro Pastor de Paredes, Juan de Villanueva el menor, Juan de Villanueva el mayor, vecinos [illegible] en nombre como vecinos acordaron lo siguiente

Alcaldes ordinarios —

Lo mismo continuando su costumbre de conformidad de su [illegible] dixo que se hacia nombramiento de alcaldes ordinarios desde oy hasta el domingo de San Pedro y San Pablo de seiscientos y cinquenta y uno [illegible] personas que son [illegible] de servicio de Dios [illegible] de conformidad nombraron a don [illegible] Montesinos y a [illegible] vecinos [illegible] [illegible] que [illegible]